

23967 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2.163/1986, promovido por la «Sociedad Anónima Roussel Uclaf», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1985 y 27 de enero de 1987.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.163/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la «Sociedad Anónima Roussel Uclaf», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1985 y 27 de enero de 1987, se ha dictado con fecha 26 de septiembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador de los Tribunales don Federico José Olivares de Santiago, en nombre y representación de la «Sociedad Anónima Roussel Uclaf», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial, de fecha 27 de enero de 1987, que desestimó el recurso de reposición contra la de 5 de julio de 1985, que concede la marca número 1.063.477 «Adalgise», en favor de la Entidad «Productos Roche, Sociedad Anónima», para productos farmacéuticos, veterinarios e higiénicos de la clase 5 de la Nomenclatura oficial, debemos declarar y declaramos que dichas resoluciones impugnadas se reputan conformes a derecho, sin hacer pronunciamiento alguno acerca de las costas procesales causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23968 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme en el recurso contencioso-administrativo número 2223/1986, promovido por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro del 5 de junio de 1984 y 17 de junio de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 2223/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 5 de junio de 1984 y 17 de junio de 1986, se ha dictado, con fecha 9 de abril de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por el Procurador señor Corujo López-Villamil, en nombre y representación de «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de junio de 1984, que denegó la inscripción de la marca número 1.039.926 «Cruz», y contra la de 17 de junio de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la primera, actuando como codemandado el Procurador señor Rodríguez Montaut, en nombre y representación de «Crush International Inc.», debemos declarar y declaramos que los actos administrativos impugnados son conformes a derecho, absolviendo a la Administración de las pretensiones de la demanda; sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23969 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.333/1986, promovido por «Henkel KGaA», contra acuerdos del Registro de 5 de julio de 1985 y 24 de marzo de 1987. Expediente de marca número 1.067.365.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.333/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Henkel KGaA», contra resoluciones de este Registro de 5 de julio de 1985 y 24 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 3 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de «Henkel KGaA», como titular de la marca «Persil», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de julio de 1985, confirmada en reposición por resolución de 24 de marzo de 1987, por la que se concede el acceso registral de la marca «Tersilia», debemos declarar y declaramos tal resolución conforme con el ordenamiento jurídico; no se hace especial pronunciamiento respecto de las costas procesales causadas en esta instancia.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23970 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 19/1987, promovido por don Luis López de Rego Stolle, contra acuerdo del Registro de 11 de diciembre de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 19/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por don Luis López de Rego Stolle, contra resolución de este Registro de 11 de diciembre de 1986, se ha dictado, con fecha 31 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la Procuradora doña María del Carmen López de Rego Uriarte, en nombre y representación de don Luis López de Rego Stolle, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial, que acordó la caducidad de la patente de invención número 503.392, registrada a favor del recurrente, por falta de pago de una anualidad, debemos declarar y declaramos que procede dejar sin efecto dicha caducidad declarando la plena vigencia de dicha patente, sin perjuicio de que, previamente, el recurrente abone las cantidades correspondientes por las anualidades y derechos dejados de satisfacer por la concesión de dicha patente; sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de julio de 1992.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23971 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 182/1986, promovido por «C & A Brenninkmeyer», contra acuerdos del Registro de 17 de octubre de 1984 y 7 de julio de 1986.

En el recurso contencioso-administrativo número 182/1986, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «C & A Brenninkmeyer», contra resoluciones de este Registro de 17 de octubre de 1984 y 7 de julio de 1986, se ha dictado, con fecha 14 de junio

de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por "C & A Breninkemeyer", contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 17 de octubre de 1984, que concedió la marca española número 1.050.756 "C&A" Carter Asociados, clase 35 del Nomenclator, y contra el que desestimó el recurso de reposición, debemos declarar, declaramos nulas las mencionadas resoluciones por ser contrarias a Derecho, procediendo a la denegación de la marca concedida; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23972 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.150/1985, promovido por don Carlos Bornay Pico, contra acuerdos del Registro de 20 de septiembre de 1983 y 9 de enero de 1985.

En el recurso contencioso-administrativo número 1.150/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Carlos Bornay Pico, contra resoluciones de este Registro de 20 de septiembre de 1983 y 9 de enero de 1985, se ha dictado, con fecha 15 de noviembre de 1989 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando íntegramente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación y defensa del recurrente don Carlos Bornay Pico, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de septiembre de 1983 y 9 de enero de 1985, que respectivamente denegaban la inscripción de la marca gráfica número 1.020.891, denominada "La Ibense", para productos de la clase 7ª del Nomenclator Internacional y confirmaban la denegación en vía de reposición, se declaran no ajustados a Derecho. No se hace expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.
Madrid, 31 de julio de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23973 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.407/1984 (nuevo 938/1989), promovido por «Marie Brizard, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de julio de 1983 y 17 de octubre de 1984 (expediente de marca número 1.012.404).

En el recurso contencioso-administrativo número 2.407/1984 (nuevo 938/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Marie Brizard España, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 20 de julio de 1983 y 17 de octubre de 1984, se ha dictado, con fecha 13 de marzo de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido por el Procurador señor Lorenzo Tabernera Herranz, en nombre y representación de "Marie Brizard España, Sociedad Anónima", contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de julio de 1983 y el que expresamente en 17 de octubre de 1984, desestimó el recurso de reposición contra aquél, debemos declarar y declaramos que no ha lugar a lo solicitado en su escrito de demanda, por estar los actos impugnados en conformidad con el ordenamiento jurídico, sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23974 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 2.517/1984 (nuevo 943/1989), promovido por la Entidad «Chovi, Sociedad Limitada» contra acuerdos del Registro de 18 de octubre de 1982 y 10 de julio de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 2.517/1984 (nuevo 943/1989), interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad «Chovi, Sociedad Limitada», contra resoluciones de este Registro de 18 de octubre de 1982 y 10 de julio de 1984, se ha dictado, con fecha 14 de noviembre de 1991 por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando como estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Entidad «Chovi, Sociedad Limitada», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 18 de octubre de 1982 y la de 10 de julio de 1984, desestimatoria del recurso de reposición, debemos declarar que las mismas no son conformes a Derecho, por lo que se anulan, procediéndose a la concesión del modelo industrial número 100.657, con el enunciado "Tarro Para Salsas"; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

23975 RESOLUCION de 31 de julio de 1992, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 292/1985, promovido por «Osborne y Cia., Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 3 de octubre de 1983 y 19 de diciembre de 1984.

En el recurso contencioso-administrativo número 292/1985, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Osborne y Cia., Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 3 de octubre de 1983 y 19 de diciembre de 1984, se ha dictado, con fecha 4 de abril de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por "Osborne y Cia., Sociedad Anónima", contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 3 de octubre de 1983 por la que se concedió la marca internacional número 467.055 "Lamborghini" con gráfico para productos de la clase 1 a 24 y 26 a 34 del Nomenclator, y contra la de 19 de diciembre de 1984, que desestimó el recurso de reposición, recurso en el que ha comparecido como codemandada "Nuova Automobili Ferruccio Lamborghini", representada por el Procurador don Santos Gandarillas Carmona, debemos declarar y declaramos ajustadas a Derecho las mencionadas resoluciones sin hacer especial imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla, en sus propios términos, la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 31 de julio de 1992.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.